



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor LUÍS FERNANDO GARCÍA HOYOS, que dentro del expediente No. NFL-08301, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de julio de 2014- RESOLUCION NUMERO: 117717 La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. NFL-08301, presentada por el señor LUÍS FERNANDO GARCÍA HOYOS identificado con cédula de ciudadanía No.3.497.493, radicada en el Catastro Minero el día 21 de junio 2012, para un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de SONSON, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación inicial:

ÁREA TOTAL: 566,98597 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 598,36232 HECTÁREAS

Table with 5 columns: PUNTO, NORTE, ESTE, RUMBO, DISTANCIA. Rows include PA-1, 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-1 with coordinates and distances.

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 (ÁREA= 31,37635 Ha.)

Table with 5 columns: PUNTO, NORTE, ESTE, RUMBO, DISTANCIA. Rows include PA-1, 1-2, 2-3, 3-4, 4-1 with coordinates and distances.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984 artículo 51 y artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----Xiomara Neira Sanchez-Directora de Titulación Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

19 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015